

PASO A PASO LABORAL

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

I. CONTEXTO

Estamos viviendo una crisis sanitaria mundial, que ha afectado la economía de todos los países. Es necesaria una reactivación, que permita salir adelante. Pero esta reactivación debe ser implementada paso a paso de forma responsable, para cuidar y dar seguridad a todos aquellos que vuelven a sus puestos de trabajo.

En este contexto, el Ministerio de Salud publicó dos documentos que son la base de actuación para el retorno de las actividades: el “**Protocolo Modo Covid de Vida**” y el “**Protocolo de Actuación en Lugares de Trabajo Covid-19**”. Ambos documentos se basan en la **Res. Exenta N°591 del 23 de julio del 2020**, del mencionado Ministerio, y las que la modifican.

A partir de dichos documentos, y acorde a la estrategia Paso a Paso del Gobierno de Chile, el Ministerio del Trabajo y Previsión Social desarrolló el denominado “**Paso a Paso Laboral**”, el cual busca ser una guía respecto al retorno al trabajo, de forma progresiva y cumpliendo con las disposiciones sanitarias que se han impuesto en el país. Su objetivo es crear certeza y transparencia, tanto a empleadores como trabajadores, estableciendo las exigencias normativas y dando luces respecto a las mejores prácticas laborales que permitan afrontar el desafío de un reintegro y recuperación de las actividades.

Dicho Paso a Paso Laboral, se sostiene en 3 pilares fundamentales:

- **Información clara y consolidada:** A través de la página web www.pasoapasolaboral.cl.
- **Certeza y homogeneidad de criterios en la fiscalización:** Donde se ha trabajado en la elaboración e implementación del Formulario Único de Fiscalización (FUF), en conjunto con el Ministerio de Salud y la Dirección del Trabajo.
- **Apoyo de los organismos administradores del seguro de la ley N° 16.744:** Son los asesores técnicos que tienen que ayudar a transmitir la información y asesorar a las empresas en su evaluación de riesgo.

II. HOJA DE RUTA PASO A PASO LABORAL

La Hoja de Ruta, disponible en www.pasoapasolaboral.cl, considera una serie de etapas, con recomendaciones de orden general y particular, que los actores del mundo del trabajo: empleadores y trabajadores, además de sus representantes, debiesen conocer e implementar en cada una de las etapas indicadas, a fin de propiciar siempre el cuidado y protección de la vida, seguridad y salud de los trabajadores y trabajadoras en tiempos de pandemia.

Dicha Hoja de Ruta, con sus 7 etapas mantiene como eje central el diálogo social, donde las organizaciones sindicales, comités paritarios de higiene y seguridad, expertos en prevención y departamentos de prevención de riesgos, son claves en la elaboración de los programas de prevención que se implementen en las distintas organizaciones.

El llamado es a que los actores protagonistas, es decir empleadores, trabajadoras y trabajadores, se pongan de acuerdo en este regreso a las actividades, para que juntos establezcan las medidas que se implementen.

Imagen 1: Hoja de Ruta www.pasoapasolaboral.cl



Junto a lo anterior, se releva la importancia de herramientas que el Ministerio del Trabajo y Previsión Social ha puesto a disposición de los trabajadores y empleadores contribuyendo a facilitar la implementación del referido “Paso a Paso Laboral”. Dentro de las mismas, destacan:

- **Modelo de Prevención tipo:** Modelo descargable y editable publicado por las Superintendencia de Seguridad Social, con el fin de facilitar a las organizaciones la elaboración de un modelo de prevención ajustado a sus realidades.

Imagen 2: Modelo de Prevención descargable (www.pasoapasolaboral.cl; “Organiza y Acuerda”)



Presentación

Este documento, elaborado por la Intendencia de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Superintendencia de Seguridad Social, se pone a disposición de empleadores y trabajadores para ser usado como referencia en el establecimiento de medidas preventivas a ser implementadas para evitar el contagio por COVID-19 al interior de la empresa. Además, las empresas pueden pedir asesoría de asistencia técnica al organismo administrador del Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales al cual estén adheridas, para la elaboración e implementación del protocolo de medidas preventivas a ser llevado a cabo.

Los empleadores, en su obligación de aplicar todas las medidas para mantener la salud y seguridad de los trabajadores, según lo establecido en el artículo 184 del Código del Trabajo y otras disposiciones de la normativa nacional, deberán en el contexto actual de pandemia por COVID-19, desarrollar las medidas requeridas en la empresa para evitar el contagio de los trabajadores. Este instrumento busca ser un apoyo en esa obligación, guiando su desarrollo, pero dejándolo disponible para ser adaptado a la realidad y condiciones de cada empresa, pero siempre cumpliendo con las obligaciones de cuidado que se requirieren dada la situación actual y nuestra legislación.

- **Página web** <https://pasoapasocontigo.isl.gob.cl/> : Página web de la Superintendencia de Seguridad Social, que contiene mayor información respecto de las medidas de prevención. También, se puede encontrar detalles de los pronunciamientos de la SUSESO durante la crisis.

Imagen 3: Página web <https://pasoapasocontigo.isl.gob.cl/>



- **Señalética tipo:** Material descargable que permite adaptar los lugares de trabajo y de atención a público.

Imagen 4: Señalética tipo



III. FORMULARIO ÚNICO DE FISCALIZACIÓN

La necesidad de certezas en cuanto a las medidas que permitan un retorno a las actividades económicas es uno de los elementos fundamentales para empleadores y trabajadores.

Dado lo anterior, el Ministerio a nivel central, en conjunto con la Dirección del Trabajo, la Seremi de Salud y la Superintendencia de Seguridad Social, desarrollaron un documento único cuyo uso se extiende a las dos instituciones en cuanto a su rol fiscalizaron en materia de COVID-19.

Respecto a la conformación del FUF, es necesario mencionar que el mismo contiene **30 puntos cuyo cumplimiento es obligatorio**, es decir, fiscalizable. Estas medidas se deben cumplir durante la pandemia, ya sea que hayan sido dictadas por la autoridad durante la crisis sanitaria o sean normativa general de higiene y seguridad que adquiere relevancia en este contexto.

Imagen 5: Visualización de descarga de Formulario en página web www.pasoapasolaboral.cl

¿En qué consiste el Paso a Paso Laboral?

En el marco del plan de desconfinamiento, el Ministerio del Trabajo y Previsión Social ha elaborado una hoja de ruta llamada "Paso a Paso Laboral", que tiene como objeto establecer las medidas preventivas, que tanto empleadores como trabajadores deben adoptar para disminuir los riesgos de contagio.

Descarga aquí la Hoja de Ruta Paso a Paso Laboral

Formulario Único de Fiscalización

Referente al ámbito de acción, la **Dirección del Trabajo podrá establecer sanciones desde la multa a la suspensión**. En el caso de las SEREMÍAS de Salud, también se encuentran facultadas a decretar la suspensión, y el incumplimiento de las medidas más importantes (las que dicen relación con el incumplimiento de la Rs. Ex. 591), pueden dar lugar a un sumario sanitario.

Sin embargo, y en consideración de la necesidad de volver a las actividades y mantener estándares comunes, se ha trabajado en hacer una "bajada" de los 30 puntos con criterios objetivos que deben seguir los fiscalizadores, para que la interpretación de la infracción no dependa del fiscalizador que tocó. **Asimismo, se han realizado capacitaciones para los distintos fiscalizadores de forma central y regional.**

Por último, adicional a las 30 medidas obligatorias del documento, se pone a disposición **una serie de recomendaciones que se han trabajado en conjunto con la Superintendencia de Seguridad Social**, que también pueden ser implementadas en los establecimientos y actividades.

Imagen 6: Formulario único de Fiscalización

N°	Medidas obligatorias de prevención en los lugares de trabajo	Norma Legal	Sí	No	No aplica
1	Los trabajadores(as) desempeñan sus funciones, conforme se dispone por la autoridad sanitaria en la Estrategia Gradual "Paso a Paso" 2020 (cuarentena, transición, preparación, apertura inicial, apertura avanzada), respecto al lugar de procedencia del trabajador(a) y tipo de actividad que desarrolla la empresa.	Resolución Exenta N° 591 de 23 de Julio de 2020 del Ministerio de Salud ¹ y artículos 184 y 184 bis del Código del Trabajo.			
2	El lugar de trabajo cuenta con agua potable, jabón líquido para el lavado de manos y un sistema desechable para el secado de manos (e.j.: toallas de papel desechable).	Art. 12 y 22 del D.S. 594 de 1999, del Ministerio de Salud.			
3	El lugar de trabajo cuenta con solución de alcohol al 70% en aquellos casos en que no se cuenta con agua potable para los trabajadores(as), así como también, si procediere, en el transporte privado de trabajadores(as) provisto por la empresa.	Art. 184 del Código del Trabajo.			
4	Al ingreso del establecimiento y de áreas comunes (comedores, cocinas, etc.) se dispone de medios para el lavado de manos o aplicación de solución de alcohol al 70%.	Art. 184 del Código del Trabajo.			

IV. ROL DE LOS ORGANISMOS ADMINISTRADORES DE LA LEY 16.744

Los Organismos **Administradores de la Ley N°16.744**, correspondiente a la **Ley de Accidentes y Enfermedades Profesionales**, han tomado un rol relevante en el contexto del Paso a Paso Laboral. Es así como los mismos deben:

- Asesorar a las empresas en la evaluación de riesgos y adopción de medidas preventivas.
- Estudiar los casos de posibles contagios y realizar la asistencia técnica sobre las medidas preventivas y levantamiento de posibles contactos estrechos.
- Seguimiento de los contactos estrechos laborales para verificar el cumplimiento de las medidas preventivas (aislamiento domiciliario).

Asimismo, se debe mencionar que la SUSESO emitió un **Oficio N°1.239, de 31 de marzo de 2020**, autorizando a las mutualidades y al ISL a entregar, excepcionalmente durante la pandemia, Elementos de Protección Personal con cargo a los gastos anuales de prevención. En este mismo ámbito, y en consideración de los mayores costos que implican las medidas impuestas por la autoridad sanitaria, se publicó una **circular del Servicio de Impuestos Internos** que permite deducir los gastos asociados a la prevención (Circular N°32 de 29 de abril de 2020 del Servicio de Impuestos Internos).

V. FICHAS SECTORIALES

Junto con la Hoja de Ruta general y el FUF, se ha trabajado con los distintos Ministerios y actores relevantes de los mismos (gremios, trabajadores, entre otros) en una serie de recomendaciones para cada sector, a partir de los cuales se han desarrollado **Fichas Sectoriales**, también disponibles en la página www.pasoapasolaboral.cl

Respecto a estas Fichas, ya han sido publicadas: **Comercio; Construcción; Restaurantes, Cafés y Lugares Análogos; Cultura; y Educación Superior**. Adicionalmente, se está trabajando en el desarrollo de: **Agricultura, Minería, Turismo y Deporte**, las cuales se espera que estén disponibles dentro de las próximas semanas.

Por último, también se ha trabajado juntamente con el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones para entregar **información a empleadores y trabajadores del funcionamiento del transporte público** y las medidas que se han dispuesto en términos sanitarios para la operación de éstos.

Imagen 7: Ejemplos de Fichas Sectoriales

